

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 16 AGO. 1995

VISTO la nota presentada en su oportunidad, por el joven Cristian Alejandro MIRANDA ALDERETE D.N.I. N° 92.681.646 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaba una ayuda financiera que le facilite continuar los estudios secundarios en la ENET N° 1 de esta Ciudad, ya que en el establecimiento de Río Grande no se cuenta con la especialidad de Maestro Mayor de Obras.

Que sus padres no cuentan con los medios económicos para solventar los gastos que ello origina.

Que esta Presidencia entiende que se debe ser solidario con los jóvenes que tienen la iniciativa de continuar con sus estudios realizando gran esfuerzo para lograr esos objetivos.

Que el año pasado esta Presidencia ha colaborado con un subsidio mensual para subsanar en alguna medida esta situación, considerando factible la continuación de la colaboración económica durante el año en curso.

Que debido a las excelentes calificaciones obtenidas por el joven MIRANDA en el período lectivo/94 es merecedor de todo el apoyo para que continúe sus estudios como premio a su esfuerzo, máxime teniendo en cuenta que este año culminan sus estudios secundarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGASE un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a nombre de Cristian Alejandro MIRANDA ALDERETE, DNI N° 92.681.646 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIBRASE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre del joven Cristian MIRANDA ALDERETE, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 375 /95.-

